## **LEY DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1948**

**BECAS**,— Se concederán cuatro a estudiantes de la Prov, Cornelío Saavedra en la Escuela Industrial "Pedro Domingo Murillo".

## ENRIQUE HERTZOG G, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo único.**— De conformidad con el Decreto Supremo de 6 de junio de 1906, concédese anualmente cuatro becas en la Escuela Industrial "Pedro Domingo Murillo" para estudiantes pobres de las capitales Betanzos y Chaqui de lo Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí,

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H, Congreso Nacional, La Paz, 22 de septiembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A, Salinas López.— C. López Arce, S.S. -- O. Gutiérrez, S. S.— A. Quezada A., D, S.— D. Imaña Monterrey-

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta ocho años.

E. HERTZOG.— José Rico Toro.